ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE APRUEBA EL AJUSTE AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTISIETE, DERIVADO DEL TECHO PRESUPUESTAL ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ANTECEDENTES:

I. En Reunión Interna Administrativa celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veintiséis, se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio dos mil veintisiete por un importe de $129’663,713.00 (ciento veintinueve millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos trece pesos 00/100 M.N.).

II. El doce de noviembre del año en curso, mediante oficio SFA/SF/DPP/SPFP/2695/2026, la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, notificó el techo presupuestal de $117’307,487.00 (ciento diecisiete millones trescientos siete mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) para el presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veintisiete.

Por lo anterior, y con el objeto de cumplir con la carga de información en el Sistema Integral de Análisis Programático Presupuestal “SIAPP”, se hace necesario emitir el presente acuerdo.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98-A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 60 del Código Electoral del Estado, el Tribunal Electoral del Estado[1], es un órgano permanente, que goza de autonomía técnica

[1] En adelante, *órgano jurisdiccional* y/o *Tribunal*.

y de gestión e independencia en sus decisiones, rigiéndose, entre otros, por el principio de máxima publicidad.

SEGUNDA. En términos de los dispositivos 64, fracción IV, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y 7°, fracciones VI, XI y XVIII, del Reglamento Interior del *Tribunal*[2], el Pleno tiene entre sus atribuciones expedir los acuerdos, manuales e instructivos necesarios para el funcionamiento, así como acordar las medidas que tiendan a cumplir sus funciones y la correcta aplicación del presupuesto.

TERCERA. Los artículos 13 y 14 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo disponen que la programación y presupuestación del Gasto Público deberá de realizarse con base en los programas institucionales y especiales aprobados para el caso de los Organismos Autónomos, por su órgano de gobierno, el cual se sustentará en el Plan Integral de Desarrollo Estatal; dicho presupuesto será el que contenga el decreto que apruebe el Congreso, a iniciativa del Ejecutivo del Estado para cubrir durante el período de cada año calendario; observándose para tal efecto, y en lo conducente, lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas y lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las complementarias en la materia que en coadyuvancia emita el Consejo así como lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTA. Acorde con lo dispuesto en el artículo 76, fracción III, del *Reglamento*, el Pleno revisa y autoriza el Proyecto de Presupuesto de Egresos.

QUINTA. El Presupuesto de Egresos del *Tribunal*, para el ejercicio fiscal dos mil veintisiete fue elaborado observando criterios basados en el artículo 134 constitucional, el cual refiere que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia,

[2] En lo sucesivo, *Reglamento*.

economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

SEXTA. La responsabilidad del uso de recurso, en apego al artículo 42, segundo párrafo de la Ley Hacendaria, indica que titulares y demás funcionariado competente de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos serán responsables de la aplicación y uso de los recursos que ejerzan.

SÉPTIMA. Para el ejercicio presupuestal dos mil veintisiete, se presupuestó lo relativo al gasto corriente, en el cual son considerados los capítulos de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

OCTAVA. Derivado de la notificación del techo presupuestal de $117’307,487.00 (ciento diecisiete millones trescientos siete mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) para el presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veintisiete, se considera necesario realizar un ajuste al Proyecto de Presupuesto correspondiente; motivo por el cual, la distribución por capítulo, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto, queda integrado conforme lo siguiente:

Capítulo 1000 Servicios Personales

Capítulo 1000 Servicios Personales		
Partida	**Concepto**	**Importe 2027**
11301	Sueldo Base	$ 31,722,334.00
13201	Prima Vacacional	$ 1,870,322.00
13202	Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año	$ 9,874,485.00
13414	Compensaciones	$ 27,824,485.00
14103	Aportaciones al IMSS	$ 10,638,632.00
14105	Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	$ 8,633,841.00
14401	Cuotas para el Seguro de Vida del Personal	$ 350,000.00
14407	Cuotas para Jubilación	$ 4,084,904.00
15202	Pago de Liquidaciones	$ 500,000.00
15401	Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo	$ 11,787,182.00

Total Servicios Personales	$	107,286,185.00

Capítulo 2000 Materiales y Suministros

Capítulo 2000 Materiales y Suministros			
Partida	**Concepto**	**Importe 2027**	
21101	Materiales y Útiles de Oficina	$	300,000.00
21401	Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos	$	50,000.00
21601	Material de Limpieza	$	80,000.00
22104	Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones de las Dependencias y Entidades	$	722,210.00
22301	Utensilios para el Servicio de Alimentación	$	15,000.00
24601	Material Eléctrico y Electrónico	$	25,000.00
24801	Materiales Complementarios	$	20,000.00
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos	$	25,000.00
26104	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales Asignados a Funcionarios Públicos	$	700,000.00
27101	Vestuario y Uniformes	$	20,000.00
27202	Materiales Preventivos y de Señalamientos	$	20,000.00
29101	Herramientas Menores	$	15,000.00
29201	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	$	15,000.00
29401	Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo	$	50,000.00
29601	Refacciones y Accesorios para Equipos de Transporte	$	100,000.00
Total Materiales y Suministros		**$**	**2,157,210.00**

Capítulo 3000 Servicios Generales

Capítulo 3000 Servicios Generales			
Partida	**Concepto**	**Importe 2027**	
31101	Servicio de Energía Eléctrica en Edificaciones Oficiales	$	300,000.00
31301	Servicio de Agua	$	30,000.00
31401	Servicio Telefónico Convencional	$	10,000.00
31701	Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales	$	430,000.00
31801	Servicio Postal	$	15,000.00
32201	Arrendamiento de Edificios y Locales	$	1,070,000.00
32302	Arrendamiento de Mobiliario	$	15,000.00
32303	Arrendamiento de Fotocopiadoras	$	570,000.00
32701	Patente, Regalías y Otros	$	15,000.00
33101	Asesorías Asociadas a Convenios, Tratados o Acuerdos	$	185,000.00

33105	Servicios Relacionados con Procedimientos Jurisdiccionales	$	20,000.00
33301	Servicios de Informática	$	450,000.00
33401	Servicios de Capacitación a Servidores Públicos	$	25,000.00
33601	Servicios Relacionados con Traducciones	$	95,000.00
33603	Impresión de Documentos Oficiales para la Prestación de Servicios Públicos, Identificación y Formatos Oficiales	$	25,000.00
33605	Información en Medios Masivos Derivada de la Operación y Administración de los Entes Públicos	$	20,000.00
33801	Servicios de Vigilancia	$	16,881.00
34101	Servicios Financieros y Bancarios	$	180,000.00
34501	Seguros de Bienes Patrimoniales	$	150,000.00
34701	Fletes y Maniobras	$	15,000.00
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Administrativos	$	60,000.00
35201	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	$	50,000.00
35301	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo Cómputo y Tecnología de la Información	$	50,000.00
35501	Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte	$	120,000.00
35801	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	$	25,000.00
35901	Servicios de Jardinería y Fumigación	$	10,000.00
36101	Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales	$	25,000.00
37204	Pasajes Terrestres Nacionales para Servidores Públicos en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales	$	30,000.00
37501	Viáticos Nacionales	$	792,211.00
38101	Gastos de Ceremonial	$	100,000.00
38201	Gastos de Orden Social	$	100,000.00
38301	Congresos y Convenciones	$	100,000.00
39202	Valores de Tránsito, Placas, Tarjetas y Calcomanías	$	25,000.00
39207	Otros Derechos	$	25,000.00
39501	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	$	15,000.00
39801	Impuesto sobre Nóminas y Similares	$	2,500,000.00
Total Servicios Generales		**$**	**7,664,092.00**

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Partida	**Concepto**	**Importe 2027**
51101	Mobiliario	$ 100,000.00
51501	Bienes Informáticos	$ 100,000.00
Total Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		**$ 200,000.00**

Total de presupuesto 2027

Capítulo		Importe
1000	Servicios Personales	$ 107,286,185.00
2000	Materiales y Suministros	$ 2,157,210.00
3000	Servicios Generales	$ 7,664,092.00
5000	Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	$ 200,000.00
Total Presupuesto 2027		**$ 117,307,487.00**

Por lo expuesto y fundado se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el ajuste al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral del Estado, para el Ejercicio Fiscal dos mil veintisiete, por un importe de $117’307,487.00 (ciento diecisiete millones trescientos siete mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Se instruye a la titular de la Secretaría de Administración realizar los ajustes correspondientes al Proyecto de Presupuesto dos mil veintisiete, a fin de registrar la información en el Sistema Integral de Análisis Programático Presupuestal “SIAPP”.

TERCERO. Se instruye a la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos, realizar los actos necesarios, en el ámbito de sus atribuciones, para publicar el presente acuerdo en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así, en reunión interna Administrativa celebrada el trece de noviembre de dos mil veintiséis, por unanimidad de votos, lo acordaron y firman las Magistraturas que

actualmente integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, la Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe, así como los Magistrados Adrián Hernández Pinedo y Eric López Villaseñor, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Conste.**

MAGISTRADA PRESIDENTA

jMrePqmRhagnF47YMxk1yAApH9ipxe
nloYB48r5EjLQ=
amelinavarro@teemcorreo.org.mx

AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE

MAGISTRADO

WmTHrW7UB7/6mghnkMaIMd2SQERIR4
MJz5YT5VJ8adY=
adrianhernandez@teemcorreo.org.mx

ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDO

MAGISTRADO

6hIord8cDEkv6nd4z0El1RbtDLuJla
m1y24y2sgA8fY=
ericlopez@teemcorreo.org.mx

ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

dkYWai/GYxWX11UYaE4v3GxU2I0g01
XNT9Iya+RcWz0=
victor.arroyo@teemcorreo.org.mx

VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL

E El suscrito Víctor Hugo Arroyo Sandoval, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, con fundamento en los artículos 69, fracción VII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 66, fracciones I y II 69, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, hago constar que las firmas electrónicas que obran en el presente documento corresponden al ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE APRUEBA EL AJUSTE AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTISIETE, DERIVADO DEL TECHO PRESUPUESTAL ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO. **TEEM-AD-011/2026**; aprobada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, en reunión interna Administrativa celebrada el trece de noviembre de dos mil veintiséis; documento que consta de siete páginas, incluida la presente. Lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE.**

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LAS ACTUACIONES PLENARIAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.

SELLO DE TIEMPO NOM-151 CONSTANCIA